



RADICADO 05266-31-10-002-2013-00509-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Ocho de febrero de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta lo manifestado por el señor LUIS FERNANDO ATEHORTUA ESCOBAR, en favor de la señora MARIA VICTORIA USUGA HOLGUIN, y el contenido de la petición que le dirigió la usuaria a la NUEVA EPS, SE REQUIERE a la mencionada para que concretice la solicitud que pretende elevar ante el Juzgado con ocasión de la acción de tutela de la referencia.

En el evento de que desee iniciar un incidente por desacato, la señora USUGA HOLGUIN aportará las fórmulas de los servicios de salud que requiere y copia del fallo de tutela, de ser posible. Para el efecto, se le hace saber a la usuaria que puede acudir a la Personería Municipal de Envigado.

NOTIFIQUESE,


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ (E)

(Est)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°016
Fijado hoy 9 de febrero de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaría

El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"

Radicado